



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 06 AGO 2020

DECRETO ALC. Nº 1612 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Piscina Temperada de Maipo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. Nº 188 (17/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios, enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de personas por prestación de servicios en el Programa Piscina Temperada de Maipo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Encargado de Mantenimiento y tratamiento de aguas Piscina Temperada: tratamiento de agua por adición y dosificación de productos químicos y procesos mecánicos; Mantención y operación de Calderas en Piscina Temperada Maipo;** Además **Por solicitud del Director, podrá prestar servicios en cualquier otro programa de DIDECO**, en el marco del Programa denominado **Piscina Temperada de Maipo**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Andrés Javier Ledesma Sánchez		742.500.-	01/07/2020	30/09/2020
2	Alejandro Segundo Villalba Pizarro		440.000.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDECO.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ajms.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde